

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 27 de abril de 2023 a las 2:24 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda (Archivo 003 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 2 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00098 00
Proceso	VERBAL ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	JORGE HERNANDO MEJÍA RESTREPO
Demandado	LIGIA LUZ ARAMBURO ARREDONDO Y PIEDAD DEL SOCORRO ARAMBURO ARREDONDO
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA
Auto Interlocutorio	237

Vista la constancia secretarial, y revisado el memorial enviado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solita se autorice el retiro de la demanda (archivo 003).

Con relación al retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se

ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes”.

En el presente trámite la demanda aún no ha sido admitida, por lo que se cumplen los presupuestos para autorizar el retiro de demanda, como se ordenará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de demanda de la referencia.

SEGUNDO: Por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual, se entiende retirada una vez quede ejecutoriada la presente providencia. Hágase el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Judicial TYBA y archívese el expediente digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070** en el Micrositio del Juzgado.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78a115f3297e6bf6d1a10983acfdd8b60853392b241ae315f08fc38db96a957**

Documento generado en 02/05/2023 02:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>